CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0723-2025 CELEBRADO CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

Entre la **CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC**, con Nit. No. 891.501.885-4,entidad autónoma especial del orden nacional, integrante del Sistema Nacional Ambiental (SINA), organizado por la ley 99 del 22 de diciembre de 1993, con domicilio en Popayán y jurisdicción en el Departamento del Cauca, representada legalmente por el Administrador Ambiental **AMARILDO CORREA OBANDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.263.484 expedida en El Bordo (C), quien obra en su condición de Director General y Representante Legal de la ya mencionada Entidad, que en el presente contrato se llamará **LA C.R.C** y la **FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYAN** con NIT 8 9 1 5 0 1 8 3 5 -6 y cuyo Representante Legal es el señor José Gregorio Rodríguez Suarez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.942 expedida en Bogotá DC, haciendo constar que ésta es una entidad sin ánimo de lucro y, quien en adelante se denominará la **FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYAN,** hemos convenido en celebrar el presente convenio, con fundamento en lo contemplado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el cual desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones, así como las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017. **2.-** Que el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. Lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada. **3.-** Que referida regla determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto. **4.-** Que La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del Plan de Acción 2024 – 2027. Y teniendo en cuenta que la entidad en la etapa de planificación identificó a varias entidades sin ánimo de lucro que pudiesen ejecutar el objeto requerido por la CRC, efectuó la selección de la ESAL de manera objetiva. **5.-** Que por lo anterior, y con el ánimo de garantizar la selección objetiva en los convenios de asociación derivados del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, la Corporación, honró el principio de competencia y publicó en el SECOP II la convocatoria CRC-ESAL-0024-2025, indicando las condiciones técnicas y los requisitos mínimos habilitantes para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que mejor pudiese cumplir con las actividades relacionadas en el proyecto. **6.-** Que en el desarrollo del proceso, se publicaron los siguientes documentos: estudios previos e Convocatoria, el día 2 de diciembre de 2025, en el portal único de contratación a través del SECOP II. **7.-** Que dentro del cronograma para la presentación de propuestas, se presentó como único proponente la **FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYAN** con NIT 8 9 1 5 0 1 8 3 5 -6 y cuyo Representante Legal es el señor José Gregorio Rodríguez Suarez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.942 expedida en Bogotá DC, interesado en aportar la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS M/CTE ($9.321.000)** en bienes y servicios que equivale al 14,86% del valor del convenio. **8.-** Que el día 5 de diciembre de 2025, fue publicado en el portal del SECOP II, el Informe parcial de evaluación, el cual estableció que el proponente la **FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYAN**, debía subsanar requisitos de orden jurídico y técnico. **9.-** El proponente referido, allegó y cargó en la plataforma destinada para tal fin, la documentación solicitados, cumpliendo las exigencias establecidas por la entidad en la convocatoria. **10.-** Que, por cumplir con todos los requerimientos de la entidad, se procederá a celebrar el presente convenio, con fundamento en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para adelantar dos (2) diplomados "Diplomado Agricultura sostenible para el Cauca" y "Diplomado en transformación de productos agropecuarios", dirigido a emprendimientos y empresarios de negocios verdes del departamento del Cauca". **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONVENIO:** El valor del convenio es por la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS M/CTE ($62.721.000),** el cual se discrimina de la siguiente manera, CRC financia **CUARENTA Y SEIS MILLONES**

TRECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 46.380.000) en efectivo y **SIETE MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE ($7.020.000)** en bienes y servicios, esperando contar con un aporte mínimo de la ESAL equivalente a la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS M/CTE ($9.321.000)** en bienes y servicios que equivale al 14,86% del valor del convenio. **CLÁUSULA- TERCERA. – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** LA C.R.C. aportará el valor de este convenio con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 1794 del 24 de octubre de 2025, expedido por la Subdirección Financiera de la C.R.C. y del cual se apropiará la totalidad del recurso. **CLÁUSULA CUARTA. - APORTES Y FORMA DE PAGO:** Los aportes para la ejecución del presente Convenio, están caracterizados en dinero los que corresponden a la CRC y en especie los que aportará la **FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYAN**. Dichos valores serán aportados de la siguiente manera**: -** La **ESAL** aportará la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS M/CTE ($9.321.000)** en bienes y servicios que equivale al 14,86% del valor del convenio y la CRC aportará para los fines de este convenio la suma máxima de **CUARENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 46.380.000)** en efectivo y **SIETE MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE ($7.020.000)** en bienes y servicios**,** de acuerdo con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO GENERAL								
Ítem	**Descripción**	**Unidad**	**cantidad**	**V. Unitario**	**V. TOTAL**	**V. TOTAL APORTE CRC ECONOMICO**	**V. TOTAL APORTE CRC BIENES Y SERVICIOS**	**V. TOTAL APORTE Entidad Educativa BIENES Y SERVICIOS**
Acción 1.1 Desarrollar los módulos Diplomado en Agricultura sostenible para el Cauca								
1.1.1	Refrigerios para 13 módulos	Unidad	780	7.000	5.460.000	5.460.000		
1.1.2	Hora docente Formador	hora	100	105.000	10.500.000	10.500.000		2.499.000
1.1.3	transporte (terrestre)	Unidad	5	400.000	2.000.000	2.000.000		
1.1.4	Materiales para elaboración de abonos	kit	60	25.000	1.500.000	1.500.000		750.000
1.1.5	Aulas para clases teóricas y prácticas	unidad	13	540.000	7.020.000		4.320.000	2.700.000
	subtotal					**19.460.000**	**4.320.000**	**5.949.000**
Acción 1.2 Desarrollar los módulos Diplomado en transformación de productos agropecuarios								
1.2.1	Refrigerios para 10 módulos	Unidad	600	6.000	3.600.000	3.600.000		
1.2.2	Hora docente Formador (Magister)	hora	80	84.000	6.720.000	6.720.000		672.000
1.2.3	transporte (terrestre)	Unidad	7	400.000	2.800.000	2.800.000		
1.2.4	alimentación (almuerzo) para 10 módulos	Unidad	600	17.000	10.200.000	10.200.000		
1.2.5	material de trabajo (cofia, tapabocas, batas desechables)	kit	60	20.000	1.200.000	1.200.000		
1.2.6	Aulas para clases teóricas y prácticas	unidad	10	540.000	5.400.000		2.700.000	2.700.000
	subtotal					**24.520.000**	**2.700.000**	**3.372.000**
Acción 1.3 Encuentro presencial Clausura de Diplomados en Agricultura sostenible para el Cauca y en transformación de productos agropecuarios								
1.3.1	certificación para 120 asistentes una vez culminado el diplomado con asistencia mayor al 70% en Papel opalina condimensiones 29.7 x 21 cm.	unidad	120	20.000	2.400.000	2.400.000		

	subtotal					**2.400.000**		
						46.380.000	7.020.000	9.321.000
						TOTAL EFECTIVO CRC	46.380.000	
						TOTAL BIENES Y SERVICIOS CRC	7.020.000	
						TOTAL BIENES Y SERVICIOS INSTITUCION EDUCATIVA	9.321.000	
						TOTAL	**62.721.000**	

La CRC desembolsará a la Corporación de la siguiente manera: **a) Primer desembolso:** Correspondiente al anticipo equivalente al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de los recursos aportados por la CRC al convenio, una vez legalizado el convenio y suscripción de acta de inicio, presentación del cronograma de actividades, plan de trabajo para su aprobación por parte del supervisor del convenio. **b)** • El valor restante aportado por la CRC, será desembolsado mediante actas parciales de acuerdo al avance físico que se demuestre amortizando proporcionalmente el valor del anticipo, previa presentación por parte de la institución del informe de avance técnico y financiero de ejecución de las actividades del convenio, copia de los soportes de pago y demás evidencias que sean necesarias, y previa revisión y aprobación por parte del supervisor designado por parte de la C.R.C de las actividades que hacen parte del convenio. **CLÁUSULA QUINTA. REQUISITOS DE DESEMBOLSO**. - la **FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYAN** deberá: **1.** La ESAL, deberá aperturar una cuenta bancaria independiente a nombre del convenio, siendo de su exclusiva responsabilidad el manejo de la misma, en un banco legalmente establecido. La cuenta no tendrá el carácter de cuenta conjunta y para efectos del presente convenio y la salvaguarda de los intervinientes. **2.** Conformación del comité técnico y administrativo idóneo, que garanticen la planificación, cumplimiento de cronogramas y ejecución del mismo. **3.** Presentación y aprobación de la garantía única dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y registro presupuestal. **4.** Presentación del Plan Operativo. **5.** Presentación de la correspondiente acta de inicio del convenio. **CLÁUSULA SEXTA. OBEJTIVOS Y ACTIVIDADES ESPECIFICAS Y OBLIGACIONES DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYAN. 6.1. PRODUCTOS Y ACTIVIDADES:**

DESCRIPCIÓN	**INDICADOR(META)**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**META**	**CRONOGRAMA**			**Fuente de verificación**	**Riesgos**
				MES 1	**MES 2**	**MES 3**		
P1 Negocios verdes consolidados								
Actividad A-1.2: Brindar acompañamiento para el fortalecimiento y consolidación de los negocios verdes								
P1. Desarrollar Diplomados en Agricultura sostenible para el Cauca y en transformación de	Numero de diplomado desarrollado	numero	2				Informe de ejecución, Listado de asistencia, Fotografías y Documentación Visual	Inasistencia de participantes inscritos, problemas de conectividad en las regiones, modificación de cronogramas por fuerza mayor o caso fortuito

productos agropecuarios								
Acción 1.1 Desarrollar los módulos Diplomado en Agricultura sostenible para el Cauca	Módulos desarrollados	numero	13				Informe de ejecución, Lista de Asistencia, resumen de Contenidos Cubiertos, Fotografías y Documentación Visual	Inasistencia de participantes inscritos, problemas de conectividad en las regiones, modificación de cronogramas por fuerza mayor o caso fortuito
Acción 1.2 Desarrollar los módulos Diplomado en transformación de productos agropecuarios	Módulos desarrollados	numero	10				Informe de ejecución, Lista de Asistencia, resumen de Contenidos Cubiertos, Fotografías y Documentación Visual	Inasistencia de participantes inscritos, problemas de conectividad en las regiones, modificación de cronogramas por fuerza mayor o caso fortuito
Acción 1.3 Encuentro presencial Clausura de Diplomados en Agricultura sostenible para el Cauca y en transformación de productos agropecuarios	Numero de encuentros presenciales	numero	1				Informe de ejecución, Listado de asistencia, Fotografías y Documentación Visual	Inasistencia de participantes, problemas de orden público, fuerza mayor o caso fortuito

METODOLOGÍA.
Metodología:
El diplomado se desarrollará a través de una combinación de actividades teóricas y prácticas, incluyendo:

- Clases magistrales y talleres interactivos.
- Estudios de caso y análisis de experiencias exitosas.
- Prácticas de campo en fincas y proyectos de agricultura orgánica.
- Elaboración de proyectos individuales y grupales.
- Visitas a mercados y ferias de productos orgánicos.
- Se usará la metodología de aprender haciendo.

La ejecución del convenio contempla el desarrollo de módulos de trabajo en diferentes temáticas que dan respuesta a los objetivos de generar conocimiento estratégico que permita toma de decisiones y acciones a los líderes ambientales de emprendimientos y/o negocios verdes que participen, el contenido se relaciona a continuación:

Diplomado Agricultura sostenible para el Cauca

Contenido	Tiempo asignado

1. Introducción al Suelo como Recurso Vivo 1.1 Definición de suelo. 1.2 Funciones ecológicas del suelo. 1.3 El suelo en la agricultura sostenible:	2 Teóricas
2 Composición del Suelo 2.1 Componentes del suelo: 2.2 Materia mineral (arena, limo y arcilla) 2.3 Materia sostenible 2.4 Agua del suelo 2.5 Aire del suelo 2.6 Organismos vivos 2.7 Relación entre componentes y su influencia en la fertilidad del suelo.	2 horas Teóricas
3 Estructura del Suelo 3.1 Qué es la estructura del suelo. 3.2 Tipos de estructura del suelo) 3.3 Importancia de una buena estructura en el suelo. 3.4.Manejo de la estructura en sistemas orgánicos (rotación de cultivos, compost, cobertura vegetal).	2 horas Teórica
4 Textura del Suelo 4.1 Definición y clasificación de texturas: arenosa, limosa, arcillosa y franca. 4.2 Métodos para identificar la textura del suelo (prueba del frasco, prueba del tacto). 4.3 Implicaciones de la textura en el manejo agrícola:	2 horas Teórica
5 Características del suelo actividad practica 5.1 Perfil del suelo 5.2 Calicata	4 horas Practicas
6Profundización de las características del suelo 6.1 Evaluación de la Salud del Suelo 6.2 Indicadores de un suelo sano. 6.3 Herramientas para el diagnóstico del suelo 6.4 Microrganismos endófitos 6.5 La red alimentaria del suelo y su importancia. 6.6 Cómo colaborar con la red alimentaria del suelo.	2 horas teóricas
7. Fundamentos de la agricultura sostenible: 7-1 La proporción entre biomasa fúngica y biomasa bacteriana 7.2 La agricultura sostenible 7.3 Historia y evolución de la Agricultura sostenible 7.4 Principios y fundamentos de la agricultura sostenible 7.5 Beneficios ambientales, sociales y económicos 7.6 Normativas y certificaciones	10 horas teóricas
8.Abonos orgánicos 8.1 Bioinsumos 8.2 Biopreparados Abonos orgánicos y líquidos 8.4 Extractos vegetales con acción insecticidas	8 horas teóricas 12 horas practicas
9. Otras prácticas de recuperación de suelos 9.1 Activación de microrganismos nativos de bosque (método jadam) almacenamiento y aplicación	4 horas practicas

9.**2 Fertilizantes adicionales** 9.3 Regeneración de suelos 9.4 Cultivos de cobertura en lugar de compostas. 9.5 Agua de mar o sal marina cruda 9.6 Harina de rocas 9.7 Control de insectos hongos y afines 9.8 Quelatos minerales 9.9 Ácidos húmicos	2 horas teóricas 14 horas practicas
10. Manejo de Plagas y Enfermedades: 10.1 Principios de manejo de plagas y enfermedades (MIPE) 10.2 Métodos de control biológico y cultural 10.3 Uso de biopesticidas y extractos vegetales 10.4 Prevención y manejo de enfermedades 10.4 Fertilizantes líquidos (suplemento nutricional) y Fertilizantes adicionales. 10.5 Manejo Biodinámica de las plagas y enfermedades. 10.6 El mercado de los productos orgánicos en Colombia (1HT- 2HP)	8 horas teóricas 12 horas practicas
11. Método de agricultura regenerativa de última generación	2 horas teórica 6 Horas practicas
12 Cromatografía	4 horas practicas
1.3Comercialización y Emprendimiento 12.1 Mercados y canales de comercialización 12.2 Desarrollo de marcas y estrategias de marketing. 12.3 Planes de negocios y emprendimientos sostenibles. 12.4 Agroturismo y valor agregado en la producción sostenible 13. Implementación de sistemas de riego sostenibles.	4 horas practicas
TOTAL HORAS	100

Diplomado en transformación de productos agropecuarios

Unidad	Contenido	Tiempo asignado
1. Fundamentos de la Transformación Agroindustrial	1.1 Introducción a la agroindustria y su importancia en la economía. 1.2 Tecnologías de procesamiento agroindustrial. 1.3 Principios de calidad e inocuidad alimentaria. 1.4 Normativas nacionales e internacionales aplicables. 1.5 Reducción del impacto ambiental en los procesos agroindustriales. 1.6 Modelos de negocio sostenibles en la transformación agropecuaria	8 horas Teórica
2. Gestión de la Calidad e Inocuidad Alimentaria	2.1 Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). 2.2 Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP). 2.3 Normas ISO y certificaciones agroalimentarias. 2.4 Estrategias de control de calidad en la producción agroindustrial 2.5.Economia circular 2.6 Negocios verdes	8 horas Teóricas

3. Procesamiento de Leche y Derivados	3.1 Propiedades fisicoquímicas de la leche. 3.2 Técnicas de pasteurización y conservación. 3.3 Producción de leches fermentadas (yogur, kumis, kéfir). 3.4 Impacto de la calidad de la leche en los productos finales.	3 horas Teórica 5 horas de práctica
4. Producción de Quesos y Mantequilla	4.1 Clasificación y características de los quesos. 4.2 Métodos de coagulación y maduración. 4.3 Producción de mantequilla y derivados lácteos. 4.4 Control de calidad y almacenamiento de productos lácteos	3 horas Teórica 5 horas de práctica
5. Procesamiento de Carnes y Embutidos	5.1 Propiedades fisicoquímicas y microbiológicas de la carne. 5.2 Métodos de conservación (salado, curado, ahumado). 5.3 Producción de embutidos frescos y curados. 5.4 Seguridad alimentaria en la industria cárnica.	3 horas Teórica 5 horas de práctica
6. Producción de Cárnicos Listos para el Consumo	6.1 Elaboración de hamburguesas, albóndigas y productos cárnicos prelistos. 6.2 Aplicación de aditivos y conservantes. 6.3 Procesos de cocción y envasado. 6.4 Tendencias en cárnicos funcionales y saludables	3 horas Teórica 5 horas de práctica
7. Procesamiento de Frutas y Hortalizas	7.1 Métodos de conservación: secado, congelado, liofilización. 7.2 Elaboración de pulpas, jugos, concentrados, mermeladas y confituras. 7.3 Producción de encurtidos, salsas y aderezos. 7.4 Técnicas de envasado y vida útil de los productos. 7.5 Buenas prácticas en el procesamiento vegetal 7.6 Normas de calidad para productos vegetales procesados.	3 horas Teórica 5 horas de práctica
8. Procesamiento de Harinas y Derivados	8.1 Molienda de cereales y producción de harinas. 8.2 Panificación y elaboración de productos de panadería. 8.3 Producción de pastas y galletas. 8.4 Innovación en productos libres de gluten 8.5 Procesos de extrusión y su aplicación en la industria alimentaria. 8.6 Elaboración de snacks a base de cereales y legumbres. 8.7 Uso de ingredientes funcionales en la extrusión. 8.8 Desarrollo de productos con valor nutricional agregado	3 horas Teórica 5 horas de práctica
9. Innovación y Transformación de Café y Cacao	9.1 Producción, calidad y sostenibilidad en café y cacao. 9.2 Procesos de transformación primaria y secundaria. 9.3 Innovación, desarrollo de productos y tendencias del mercado.	3 horas Teórica 5 horas de práctica
10. Innovación y Sostenibilidad en la Transformación Agroindustrial	10.1 Diseño y desarrollo de nuevos productos agroindustriales. 10.2 Estrategias de marketing y comercialización de productos procesados. 10.3 Identificación de oportunidades de negocio. 10.4 Exportación y mercados internacionales. 10.5 Uso de tecnologías emergentes en agroindustria. .	8 horas Teóricas
	Total de horas	80

Equipo de trabajo

Para la ejecución de las actividades planteadas a desarrollarse se deberá contar con mínimo los siguientes perfiles profesionales, el equipo de trabajo será presentado por la ESAL junto con el plan de trabajo para aprobación del supervisor una vez se suscriba el acta de inicio, conforme a los siguientes criterios:

DIPLOMADO AGRICULTURA SOSTENIBLE PARA EL CAUCA
Técnico Particular en Agricultura Sostenible con 10 años de experiencia
Ingeniero Agrónomo experiencia en agricultura sostenible más de 10 años
licenciada en educación, especialidad biología Especialista en gerencia ambiental y desarrollo sostenible empresarial
Agrólogo especialización en sistemas de Información geográfica. Experiencia 30 años en el tema.
DIPLOMADO EN TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS
Ingeniera Agroindustrial
Ingeniero Agroindustrial, Mg en ingeniería de alimentos
Ingeniera agroindustrial, Mg en TIC para la educación

6.3. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION CAMPESINA INDIGENA DE COLOMBIA: 1. Aportar para el cumplimiento de los fines de este Convenio la suma máxima de **CUARENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($46.380.000)** en efectivo y **SIETE MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE ($7.020.000)** en bienes y servicios. El valor del aporte de la CRC se encuentra soportado con cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1794 del 24 de octubre de 2025, y los recursos se pondrán a disposición durante la ejecución del convenio. **2.** La Corporación deberá transferir el aporte comprometido a la entidad sin ánimo de lucro a la cuenta de ahorros que esta disponga para el convenio. **3.** Asistir a las reuniones que se realicen en desarrollo del Convenio, para determinar y definir acciones pertinentes para la ejecución de este, y de este modo participar activamente en los Comités Técnicos que se convoquen. **4.** Velar por la correcta ejecución del objeto convenido, de acuerdo con las condiciones planteadas en el mismo. **5.** Hacer parte del comité técnico donde se implementen, desarrollen y coordinen todas las actividades propuestas en el convenio. **6.** Adoptar y coordinar todas las acciones para asegurar el cabal cumplimiento del objeto convenido. **7.** Prestar el apoyo técnico necesario, para la ejecución de las actividades convenidas. **8.** La CRC se compromete a establecer mecanismos de coordinación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de la inversión asignada para la realización del Proyecto. **9.** Designar un supervisor al convenio de Asociación para que verifique su cumplimiento. **10.** Suministrar información, datos, documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual. **11.** Destinar el aporte de los recursos de que trata el presente Convenio de Asociación. **12.** Desembolsar el valor del aporte a LA ESAL, en torno al desarrollo de las actividades objeto del convenio, en el tiempo estipulado. **13.** Solicitar soporte y verificar, la inversión del porcentaje de recursos en dinero, realizados como aporte por parte de DEL COVINIENTE. **14.** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio de Asociación.**CLAUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES CRC: 1.** Aportar en bienes y servicios la suma mínima de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS M/CTE ($9.321.000) en bienes y servicios**. **2.** Ejecutar las actividades del convenio de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas en el presente estudio, las cuales están determinadas en el Anexo técnico 01 denominado: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para adelantar dos (2) diplomados “diplomado agricultura sostenible para el cauca” y “diplomado en transformación de productos agropecuarios”, dirigido a emprendimientos y empresarios de negocios verdes del departamento del Cauca”. El cual hace parte integral del presente estudio previo. **3.** Informar el número de Cuenta Bancaria para el depósito y manejo de los recursos del Convenio. **4.** Invertir el aporte que la CRC realice en efectivo, en el cumplimiento de las actividades descritas en las condiciones técnicas, de acuerdo con el presupuesto detallado en el estudio previo. **5.** Elaborar en conjunto con la CRC, el Plan de Trabajo con cronograma de actividades para la

ejecución del convenio, acreditar el equipo de trabajo antes del inicio del convenio y cumplir a cabalidad con los plazos de ejecución. así como, presentar los informes y productos establecidos en los estudios previos. **6.** Constituir la garantía suficiente y necesaria conforme lo previsto en el convenio. **7.** Disponer del personal acorde a las condiciones del anexo técnico de acuerdo con lo establecido en las acciones a desarrollar y en caso de ser modificado el profesional, el nuevo debe contar con iguales o mayores calidades que el propuesto. **8.** Disponer del personal acorde o de colaboradores permanentes o eventuales para el desarrollo de las actividades a ejecutar. **9.** Hacer parte del Comité Técnico Operativo donde se implementen, desarrollen y coordinen todas las actividades propuestas en el convenio. **10.** Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio. **11.** Asistir a las reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor. **12**. Certificar encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia del contrato. En caso de contratar personal, soportar la afiliación y pago de sus integrantes, cuya afiliación debe ser en los porcentajes establecidos por la ley. **13.** Cancelar el valor de los impuestos o contribuciones que se generen con la suscripción del convenio. **14.** Presentar informe técnico, financiero y contable mensual de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto con todos los soportes y anexos que le solicite el supervisor. **15.** La CRC no reconocerá porcentaje alguno por gastos diferentes a la ejecución del objeto del convenio. **16.** No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del Director de la CRC. **17.** La Entidad conviniente, será responsable de mantener la reserva y confidencialidad la información que obtenga, como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo. De conformidad con las normas de Derecho de Autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente convenio, gozan de protección legal y serán de propiedad de la CRC. En toda publicación que se haga se deberá dejar constancia que los documentos o materiales que se publiquen o divulguen que se hayan producido dentro del marco del presente convenio. **18.** Si al vencimiento del plazo de ejecución del convenio no se comprometen la totalidad de los aportes de la CRC, la Entidad conviniente, deberá a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, reintegrar a la CRC los recursos que no se ejecutaron, incluidos los rendimientos financieros que se causen, conforme a las instrucciones del coordinador del convenio. **19.** Ejecutar los aportes provenientes del presente convenio, conforme el objeto definido y las actividades establecidas conjuntamente, de acuerdo con el plan de trabajo concertado para el cumplimiento de las obligaciones y acorde con las decisiones que tome la CRC en el tema. **20.** Aportar los conocimientos fuente de la implementación de las iniciativas a la comunidad en general. **21.** Exigir al contratista la garantía única de cumplimiento que ampare por lo menos: Buen manejo y correcta inversión del aporte anticipado y Cumplimiento. **22.** Entregar el informe final de ejecución del diplomado, informe técnico y financiero y demás obligaciones (registro fotográfico, listados de asistencia, formatos de módulos, planillas de pago seguridad social, facturas y todo aquello necesario que soporte la ejecución), so pena de hacer efectiva la cláusula de cumplimiento. **23.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio. **24.** Constitución comité de veeduría. **CLAUSULA OCTAVA.- TÉRMINO:** El plazo de ejecución del presente Convenio será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa entrega del Plan Operativo y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLAUSULA NOVENA.- CESIÓN:** La **FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYAN** no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente convenio con persona natural o jurídica, las acciones que se ejecuten estará a cargo de La Corporación. **CLÁUSULA DÉCIMA- SUPERVISIÓN Y FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** Estará a cargo de la funcionaria Patricia Ordoñez, o quien designe el subdirector de gestión ambiental para tal efecto, quien verificará la correcta ejecución de las actividades e inversión de los recursos transferidos, dicho funcionario tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 en especial los artículos 44, 83 y 84, Manual de Contratación de la entidad, y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. y tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes: a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas; c) Levantar y firmar las actas respectivas; d) Informar oportunamente a la CRC sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL; e) Informar y solicitar oportunamente a la CRC la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando

tales hechos estén plenamente justificados; f) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato; g) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar. h) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO.** El presente Convenio estará orientado técnica, financiera y administrativamente por un Comité Técnico conformado por el Representante Legal de la ESAL o su delegado, el Supervisor del Convenio que designe la Corporación. **FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO**. **1)** Aprobar el plan operativo del proyecto y hacer seguimiento a las partidas presupuestales aprobadas. **2)** Evaluar la óptima inversión de los recursos y el cumplimiento del objeto acordado. **3)** Asesorar las actividades que desde el punto de vista administrativo y técnico demande el convenio. **4)** Evaluar los avances técnicos y administrativos del Convenio. **5)** Dejar constancia escrita a través de actas de cada uno de los comités. **6)** Reunirse previa convocatoria de sus integrantes o cuando el coordinador delegado por la CRC lo considere necesario para garantizar el normal desarrollo del Convenio. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. - GARANTÍAS**: La **FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYAN** se obliga a constituir a su consta y a favor de la CRC, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente facultada para hacerlo, una póliza única que ampare: **a. El cumplimiento** de todas las obligaciones surgidas del convenio, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con vigencia igual al plazo de este, y seis (06) meses más. **b. Buen manejo y correcta inversión del aporte anticipado.** El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (I) la no inversión, (II) el uso indebido y (III) la apropiación indebida que el conveniente garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del convenio. por un valor equivalente al 100% del valor del valor del aporte entregado en calidad de anticipo, con una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más. **c. El pago de salarios**, **prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** que el conveniente haya de utilizar para la ejecución de las obras, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de las mismas, con vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más. En caso de que el convenio se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, LA ESAL a su costa, se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigentes. En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del convenio, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. Si LA ESAL se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la Corporación podrá declarar la caducidad del convenio. Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **CLAUSULA DECIMO TERCERA.- MULTAS:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de la **FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYAN**, la C.R.C. le impondrá multas diarias sucesivas, equivalentes al 0.5% del valor del convenio, para estos eventos, se acudirá al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada uno de los compromisos incumplidos y se causaran por el simple retraso sin que la CRC tenga que demostrarlo y los perjuicios que se ocasionen a la CRC por este concepto se harán efectivos en forma separada sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DECIMO CUARTA - Caducidad:** LA C.R.C podrá declarar la caducidad de este convenio si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de acuerdo con el Artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMO QUINTA.- INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONVENIO:** En caso de incumplimiento, la **FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYAN** está en la obligación de reintegrar los dineros que no se hayan invertido, en un término máximo de quince (15) días hábiles, con los correspondientes rendimientos financieros. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, La C.R.C. le impondrá y hará efectiva a la **FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYAN**, una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, que se impondrá al valor de los

perjuicios causados. **CLÁUSULA DECIMO SÉPTIMA. Interpretación, Modificación y Terminación Unilaterales:** Son aplicables a este contrato las disposiciones que se encuentran establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONVENIO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y cuando las partes de común acuerdo lo acuerden se podrá suspender el convenio temporalmente, mediante la suscripción de un acta por parte de los intervinientes, en la que conste tal evento. **Parágrafo Primero:** Se entiende por fuerza mayor y caso fortuito las situaciones contempladas y definidas en el artículo 64 del C.C. y modificatorios. **Parágrafo Segundo:** Reiniciado el convenio, la **FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYAN** deberá remitir al supervisor del convenio el certificado de modificación de la garantía, ajustando el plazo si a ello hay lugar. **CLAUSULA DECIMO NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Tanto el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, como el Representante Legal de la **FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYAN** al suscribir el presente convenio manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se hallan incursos en causales algunas de inhabilidad e incompatibilidad, de acuerdo a lo reglado en la ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA.- AUTONOMIA:** las partes actuarán con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones que adquiera por el presente convenio, por el cual no contraerá ningún vínculo laboral entre sí, de conformidad con lo anterior no es procedente efectuar reclamaciones en tal sentido, lo cual no obsta para que con cargo al convenio se financien todos los gastos necesarios para su ejecución. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PROHIBICIONES:** La **FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYAN**, de manera expresa se obliga a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** Las adiciones o prorrogas se harán mediante documento escrito por las partes con antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **2.** La **FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYAN** solo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y el tiempo pactados en este documento o en las adiciones y/o prorrogas que se suscriban. Vencido el plazo para la inversión de los recursos o agotado el presupuesto del convenio, la **FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYAN** deberá dar aviso a la CRC y cesar en la ejecución del convenio. **3.** las partes no podrán ejecutar el objeto del convenio hasta tanto no se hayan aprobado las garantías. **PARÁGRAFO PRIMERO.- DESTINACIÓN DE LOS APORTES:** Los aportes económicos de la CRC, deberán destinarse única y exclusivamente para el desarrollo del mismo y de las actividades contempladas en el plan operativo anual de inversiones y Plan Operativo del convenio, revisados y aprobados por el coordinador y hasta el monto autorizado para su realización. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- FORMAS DE TERMINACIÓN:** El presente convenio podrá terminarse **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución. **2.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **3.** Por incumplimiento del objeto y de las obligaciones. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- LIQUIDACIÓN:** De común acuerdo las partes liquidarán el presente convenio. Para tal efecto, dentro de los quince (15) días siguientes, el supervisor deberá presentar el acta de terminación, para que posteriormente se surta el trámite de revisión y liquidación por parte de la oficina Asesora Jurídica en el término legal, o sea, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento, siempre que existan motivos suficientes para ello. **– CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO**: El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la constitución de las garantías por parte de la **FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYAN.**

Revisó: Ángela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Yeny Gutiérrez López. – Abogada O.A.J.